



# AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Plaza San Martín, nº 1

26375 - ENTRENA (La Rioja)

N.I.F.: P-2605900-F

Teléfono: 941446077 Fax: 941446227

Página Web: [www.entrena.org](http://www.entrena.org)

E-mail: [ayuntamiento@entrena.org](mailto:ayuntamiento@entrena.org)

**AYUNTAMIENTO DE ENTRENA**  
**Provincia de LA RIOJA**  
**Comunidad Autónoma de LA RIOJA**

**ORDENANZA Nº 24**

**ORDENANZA REGULADORA DEL  
APROVECHAMIENTO DE PARCELAS  
EN LA “DEHESA BOYAL”**

**Artículo 1: OBJETO.-**

- A. El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento comunal de las parcelas que anualmente se concede a los habitantes del municipio de Entrena procedente de su Dehesa Boyal. Este aprovechamiento comunal lo reciben los vecinos de Entrena, desde tiempos inmemoriales. En la actualidad se compone de un total de 563 subparcelas. Esta ordenanza será de aplicación a las siguientes fincas:

<b>POLÍGONO</b>	<b>PARCELA</b>	<b>CARÁCTER</b>	<b>PARAJE</b>	<b>SUPERFICIE</b>
3	301	Comunal	El Carrascal	225,20 Áreas
20	101	Comunal	Carravieja	1.470,49 Áreas
21	128	Comunal	Las Hoyas	112,92 Áreas
21	129	Comunal	Las Hoyas	187,02 Áreas
21	168	Comunal	Las Hoyas	203,23 Áreas
21	169	Comunal	Las Hoyas	35,06 Áreas
22	88	Comunal	La Dehesa	1.480,15 Áreas
22	217	Comunal	La Dehesa	730,75 Áreas
22	89	Comunal	La Dehesa	491,34 Áreas
22	218	Comunal	La Dehesa	261,50 Áreas
22	90	Comunal	La Dehesa	533,16 Áreas
22	91	Comunal	La Dehesa	468,96 Áreas
22	92	Comunal	La Dehesa	761,22 Áreas
22	219	Comunal	La Dehesa	768,65 Áreas
22	221	Comunal	La Dehesa	570,51 Áreas
22	222	Comunal	La Dehesa	1.070,14 Áreas
22	223	Comunal	La Dehesa	604,14 Áreas
22	224	Comunal	La Dehesa	794,85 Áreas
22	225	Comunal	La Dehesa	1.087,89 Áreas



# AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Plaza San Martín, nº 1

26375 - ENTRENA (La Rioja)

N.I.F.: P-2605900-F

Teléfono: 941446077 Fax: 941446227

Página Web: [www.entrena.org](http://www.entrena.org)

E-mail: [ayuntamiento@entrena.org](mailto:ayuntamiento@entrena.org)

22	226	Comunal	La Dehesa	1.197,93 Áreas
23	246	Comunal	El Campillo	548,10 Áreas
23	287	Comunal	La Dehesa	545,40 Áreas
<b>TOTAL :</b>				<b>14.148,61 Áreas</b>

POLÍGONO	PARCELA	LINDEROS
3	301	Benito Rodríguez Álvarez. Benito Rodríguez Barilonga. Arturo Ruiz Narro. Bárbara Martínez Martínez. Ignacio Aguado Pascual. Confederación Hidrográfica del Ebro.
20	101	Ángel Ignacio Sotés Ruiz. Ángel Cerrolaza Cerrolaza. Francisco Barriobero Corral. Luis Carlos Jiménez Jiménez. Raúl Terroba Ruiz. Esteban Ruiz Rodríguez. Esteban Ruiz Rodríguez. Domingo Hornos Cerrolaza. Ayuntamiento de Entrena.
21	128	José María Andrés Casado. Confederación Hidrográfica del Ebro. Ayuntamiento de Entrena.
21	129	María Inmaculada Concepción Rodríguez Untoria. Justino Ruiz Pascual. Francisco Medrano Rodríguez. María Cruz García Daroca. Juan Sotés Pastor. Martín Rodríguez Padilla. Santos Rodríguez Cuadra. María Jesús Fernández Fernández. Romana Fernández León. Vicente Albino Fernández Pérez Caballero. Francisco Villena Martínez. Confederación Hidrográfica del Ebro. Ayuntamiento de Entrena.
21	168	Ayuntamiento de Entrena.
21	169	Tomás Ulecia Cuadra. Ayuntamiento de Entrena.
22	88	Ayuntamiento de Entrena.
22	217	Ayuntamiento de Entrena.
22	89	Ayuntamiento de Entrena.
22	218	Ayuntamiento de Entrena.
22	90	Confederación Hidrográfica del Ebro. Ayuntamiento de Entrena.
22	91	Confederación Hidrográfica del Ebro. Ayuntamiento de Entrena.
22	92	Ayuntamiento de Entrena.
22	219	Prudencia García Blanco. María Teresa Palacios Illera. Trinidad Medrano Rodríguez. Martín López Fernández. Jesús Rodríguez López. Pedro José Rodríguez Rodríguez. Ayuntamiento de Entrena.
22	221	Ayuntamiento de Entrena. Confederación Hidrográfica del Ebro.
22	222	Comunidad Autónoma de La Rioja. Ayuntamiento de Entrena.
22	223	Ayuntamiento de Entrena.
22	224	Comunidad Autónoma de La Rioja. Ayuntamiento de Entrena.
22	225	Comunidad Autónoma de La Rioja. Ayuntamiento de Entrena.
22	226	Ayuntamiento de Entrena.
23	246	Ayuntamiento de Entrena.
23	287	Soledad Osés Sufategui. Martín Barriobero Jiménez. Paulino Sáenz Rodríguez. Florencio Julio Osés Blanco. Ricardo Cerrolaza Pérez. Eliécer Rodríguez García. Desconocido.



# AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Plaza San Martín, nº 1  
26375 - **ENTRENA** (La Rioja)  
N.I.F.: P-2605900-F  
Teléfono: 941446077 Fax: 941446227  
Página Web: [www.entrena.org](http://www.entrena.org)  
E-mail: [ayuntamiento@entrena.org](mailto:ayuntamiento@entrena.org)

---

Ayuntamiento de Entrena.

---

- B. La superficie de cada una de las parcelas adjudicadas será de una a una y media fanegas, pudiendo adjudicarse a cada peticionario hasta un máximo de 4 parcelas. Excepcionalmente, podrá llegar a adjudicarse más parcelas en cada lote, previo dictamen de la Comisión de Agricultura y Patrimonio del Ayuntamiento de Entrena.
- C. Si quedasen parcelas libres sin que se ocupen, podrán adjudicarse a los que ya resulten usufructuarios, prevaleciendo la unión de parcelas en cuadros para dinamizar y hacer más rentables las explotaciones, previo dictamen de la Comisión de Agricultura y Patrimonio del Ayuntamiento de Entrena.

## **Artículo 2: REQUISITOS DE ACCESO.-**

El derecho al aprovechamiento de las parcelas se adjudicará por unidades familiares. Se entiende por unidad familiar la formada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiera, los hijos menores de edad, o incapacitados judicialmente y sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada. En los casos de separación legal o cuando no exista vínculo matrimonial se entenderá que forma unidad familiar el padre o la madre y todos los hijos menores o incapacitados que convivan con ellos.

Los miembros de la unidad familiar deberán cumplir los siguientes requisitos:

- A. Estar empadronados como vecinos y residentes en el municipio.
- B. Tener su residencia efectiva en la localidad de forma fija y permanente en los últimos cinco años (al menos un miembro de la unidad familiar).
- C. Estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento o los encargados de la gestión de tributos municipales.
- D. Ser elegidos en sorteo.

Las parejas de hecho públicas y notorias en el municipio, inscritas en el Registro de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Entrena, tendrán el mismo tratamiento que los matrimonios civiles o religiosos.

## **Artículo 3: ELABORACIÓN DEL PADRÓN.-**

Con referencia a 1 de Octubre de cada año, el Pleno del Ayuntamiento aprobará basándose en el último, el padrón de beneficiarios con las modificaciones a introducir:

- A. La relación de vecinos que por mantener las condiciones exigidas tendrán derecho a continuar el aprovechamiento.
- B. La relación de vecinos que cumplan los requisitos en espera de incorporación por haberlo solicitado (nuevos adjudicatarios). En principio, por tanto, se supone que salvo renuncia expresa o incumplimiento de requisitos, se mantiene el derecho al aprovechamiento. Las modificaciones anuales se aprobarán por el Pleno simultáneamente a la aprobación del padrón cobratorio del canon.

## **Artículo 4: SORTEO.-**

Con objeto de adjudicar los nuevos aprovechamientos, y una vez formados los lotes correspondientes por la Comisión de Agricultura, que habrá tenido en cuenta las parcelas



# AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Plaza San Martín, nº 1

26375 - **ENTRENA** (La Rioja)

N.I.F.: P-2605900-F

Teléfono: 941446077 Fax: 941446227

Página Web: [www.entrena.org](http://www.entrena.org)

E-mail: [ayuntamiento@entrena.org](mailto:ayuntamiento@entrena.org)

---

vacantes y la lista de peticionarios se procederá al sorteo de los lotes en el Ayuntamiento. Dicho sorteo será público y asistirá la Comisión de Agricultura.

## **Artículo 5: UTILIZACIÓN DE PARCELAS.-**

El uso de las parcelas estará limitado al cultivo de las mismas.

El beneficiario será único responsable de la plantación que exista en su lote.

Si la plantación está o en el futuro estuviese regulada por sus características por otros Entes, el beneficiario será poseedor de todos los derechos y obligaciones de dicha plantación.

Se prohíben las parcelaciones o divisiones de las mismas, así como las edificaciones y vallados.

Se prohíbe terminantemente el subarriendo en el sentido especulativo.

Se prohíbe los cambios de parcelas o modificación del padrón sin autorización del Ayuntamiento previo dictamen de la Comisión de Agricultura y Patrimonio del Ayuntamiento de Entrena.

## **Artículo 6: RENUNCIA, FALLECIMIENTO, DIVORCIO O SEPARACIÓN.-**

Se considerará como titular del aprovechamiento a la persona que ya figure en el padrón anterior, o el solicitante si es de nueva incorporación.

La renuncia efectuada por uno de los progenitores de la unidad familiar que tenga adjudicado el aprovechamiento llevará aparejada la exclusión del aprovechamiento de toda la unidad familiar, salvo que se divorcien o separen. Igual en el caso de que el renunciante falleciera tras la renuncia. No se podrá solicitar nuevamente el aprovechamiento, excepto que la renuncia esté originada por el cambio de residencia y para ello debe haber transcurrido al menos cinco años de residencia efectiva y empadronamiento en el municipio.

En caso de fallecimiento, el aprovechamiento pasará al otro miembro de la unidad familiar; si falleciesen los dos pasará al hijo/a solteros y en último caso al Ayuntamiento para su posterior adjudicación.

En caso de separación o divorcio, se estará a lo que establezca la correspondiente Sentencia y, de no decir nada, se preferirá a aquel que figure con hijos a su cargo. En caso de no tener hijos a su cargo, o en el supuesto de que ambos miembros de la unidad familiar tuviesen hijos a su cargo, se sorteará el lote entre ambos.

## **Artículo 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-**

Quienes figuren incluidos en el padrón de beneficiarios, tendrán derecho al aprovechamiento de la/s parcela/s. Asimismo abonarán el canon, a contar desde la aprobación del padrón.

En caso de muerte, renuncia o incumplimiento de cualquier requisito el pago del canon se prolongará hasta la finalización del periodo, siendo responsables, en el caso de fallecimiento, lo herederos.

Serán de cuenta del beneficiario los gastos, tributos, impuesto, tasas o cuotas inherentes a su lote (tales como riegos y mantenimientos de regadío al Sindicato de Riegos).

Las plantaciones guardarán la distancia de caminos y ríos necesaria para salvaguardarlos.

No se regarán los caminos, ni se dará la vuelta en ellos a la hora de labrar.

Queda terminantemente prohibido el utilizar los caminos y zonas de descanso como vertederos. El despedregado o sacas de ramas y sarmientos se deben de llevar a vertedero o dejarlos en la parcela.



# AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Plaza San Martín, nº 1  
26375 - **ENTRENA** (La Rioja)  
N.I.F.: P-2605900-F  
Teléfono: 941446077 Fax: 941446227  
Página Web: [www.entrena.org](http://www.entrena.org)  
E-mail: [ayuntamiento@entrena.org](mailto:ayuntamiento@entrena.org)

---

Se establece como obligación la limpieza de los ríos que corresponda y acatar lo que determine el Ayuntamiento en cualquier asunto relacionado con la utilización, mantenimiento y administración.

## **Artículo 8: PÉRDIDA DE DERECHOS.-**

El incumplimiento de los requisitos de acceso, el impago de una anualidad del canon, la no observancia del mantenimiento tanto de ríos, como de caminos, parcelas o zonas de descanso facultara al Ayuntamiento a anular el aprovechamiento del vecino.

## **Artículo 9: FIJACIÓN DEL CANON.-**

Todos los beneficiarios de los aprovechamientos quedan obligados al pago de las cuotas o cargos que el Ayuntamiento fije anualmente en el Padrón cobratorio, para atender los gastos de custodia, conservación, administración, infraestructuras agrarias e incremento de los bienes y servicios municipales.

## **Artículo 10: DERECHOS PREEXISTENTES.-**

A los actuales beneficiarios en el momento de entrada en vigor de esta Ordenanza se les respetarán los derechos adquiridos, siéndoles de aplicación a partir de dicha fecha lo dispuesto en la presente Ordenanza.

## **Artículo 11: INTERPRETACIÓN Y RECLAMACIONES.-**

En lo no previsto por esta ordenanza, para la resolución inicial de conflictos y para la interpretación del texto establecido será el órgano competente para resolver, por mayoría simple, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena, previo dictamen de la Comisión de Agricultura y Patrimonio.